

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCION DE PANAMA METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DRPM-SEIA-144-2024
FORMATO-SEIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA,
ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **INVERSIONES INMOBILIARAS ARROCHA, S.A.**, Folio N° 529047, cuyo apoderado Legal es el Señor **BOLIVAR ERNESTO VALLARINO STRUNTZ**, con cédula de identidad personal No. 8-226-1609, propone realizar el Estudio de Impacto Ambiental denominado **“REMODELACIÓN Y ADICIÓN DE FARMACIAS ARROCHA CALLE 50”**

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 7 de octubre de 2024, la sociedad **INVERSIONES INMOBILIARAS ARROCHA, S.A.**, Folio N° 529047, cuyo apoderado Legal es el Señor **BOLIVAR ERNESTO VALLARINO STRUNTZ**, con cédula de identidad personal No. 8-226-1609, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“REMODELACIÓN Y ADICIÓN DE FARMACIAS ARROCHA CALLE 50”**, ubicado en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de **CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A. IAR-098-99** persona jurídica debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, conjuntamente con la participación de Ing. Jhoana De Alba IRC-049-08, Ing. Roy Quintero IRC-009-09, Ing. Ceferino Villamil DEIA-IRC-034-2019

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Título V del Capítulo II del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión y se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecido en el artículo 55 del citado reglamento; así como en los artículos 25 y 56 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del Título III del Capítulo III y lo establecido en los artículos 55 y 56 del Título V del Capítulo I de la revisión y procedimiento de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos **DRPM-SEIA-NO. 141-2024**, con fecha de 23 de octubre de 2024, recomienda **ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“REMODELACIÓN Y ADICIÓN DE FARMACIAS ARROCHA CALLE 50”**,

por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA, ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“REMODELACIÓN Y ADICIÓN DE FARMACIAS ARROCHA CALLE 50”**, cuyo promotor es **INVERSIONES INMOBILIARIAS ARROCHA, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a veintitrés (23) días, del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,



Edgar R. Nateron N.

EDGAR R. NATERON N.

DIRECTOR REGIONAL, ENCARGADO



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMATO EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DRPM-SEIA-No. 144-2024

FECHA DE INGRESO:	21 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE INFORME:	23 DE OCTUBRE DE 2024
PROYECTO:	“REMODELACIÓN Y ADICIÓN DE FARMACIAS ARROCHA CALLE 50 ”
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	INVERSIONES INMOBILIARIAS ARROCHA, S.A.
CONSULTORES:	CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A. IAR-098-99
LOCALIZACIÓN:	Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto “REMODELACIÓN Y ADICIÓN DE FARMACIAS ARROCHA CALLE 50”, consiste en la ampliación arquitectónica en lote posterior de farmacias Arrocha el cual incluye intervenciones en su fachada frontal, cambio completo del techo, nuevo elevador, nueva escalera elevador, nueva escalera eléctrica, adición de local comercial en planta baja, adición de estacionamientos y adición de Mezzaine. Su promotor es INVERSIONES INMOBILIARIAS ARROCHA, S.A. El proyecto ocupará los terrenos del Folio Real N° 25086 y del Folio Real N° 25259 Código de Ubicación 8708 propiedad de Inversiones Inmobiliarias Arrocha, S.A. y POCOE, S.A. y ocupa una superficie de 4,691.71 m2 en la finca 25086 y una superficie de 600 m2 para la finca 25259, para un total de superficie del proyecto de 5,291.7 m2 localizado en el sector calle 50, Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá.

Este EsIA, será desarrollado dentro de la huella del proyecto madre Calle 50 y calle 72, la terracería e infraestructuras básicas a las que se conectará el proyecto, están contempladas en el EsIA “REMODELACIÓN Y ADICIÓN DE FARMACIAS ARROCHA CALLE 50”, y cuenta con los planos de diseño aprobados por las diferentes instituciones competentes para el proyecto.

El lote que conforman la huella del proyecto tiene zonificación RM-3/ MCU2 (Mixto de comercial urbano de mediana intensidad).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 25,55 y 60 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 y su modificación en el Artículo 6 de en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales del Ministerio de Ambiente, se detectó que los consultores responsables de la elaboración del aludido Estudio de Impacto Ambiental, se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Por tal motivo, se recomienda la **ADMISIÓN** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **“REMODELACIÓN Y ADICIÓN DE FARMACIAS ARROCHA CALLE 50”**, por considerar que el mismo cumple con los requisitos de forma y fondo, como son los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 y su modificación en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **“REMODELACIÓN Y ADICIÓN DE FARMACIAS ARROCHA CALLE 50”**, promovido por **INVERSIONES INMOBILIARIAS ARROCHA, S.A.**



Técnica Evaluadora

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442

JHOELY CUEVAS

**Jefe de la Sección de Evaluación de
Estudio de Impacto Ambiental**



EDGAR R. NATERON N.

DIRECTOR REGIONAL, ENCARGADO

